

drá de un plazo de 20 días hábiles para formalizar y remitir a la Dirección General de Investigación el contrato con el investigador.

#### *Interrupción de la actividad de investigación*

1. De acuerdo con la disposición final tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2002, de 21 de diciembre, de Universidades, en aquellos contratos celebrados al amparo del artículo 17.1 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, es decir contratos para la incorporación de investigadores al sistema español de ciencia y tecnología, las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato interrumpirán su cómputo. Dicha interrupción debe ser comunicada, para su autorización, a la Dirección General de Investigación en el momento en que se produzca.

Los Centros de I+D beneficiarios de las ayudas podrán solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de interrupción utilizando el modelo disponible en la página web del programa. Para ello será necesario adjuntar a esta solicitud el contrato o documento justificativo de la prórroga que cubra dicho periodo y los correspondientes justificantes de la situación que es motivo de la interrupción.

La prórroga deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación mediante nueva resolución. Esta prórroga en ningún caso conlleva un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.

2. El acuerdo de la suspensión del contrato por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 45, que no sea alguna de las tres citadas anteriormente, y en el 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores compete únicamente al Centro de I+D y al investigador. Sin embargo, dado que se modifican los plazos de ejecución estipulados de la actividad investigadora y se puede ver comprometida su correcta ejecución, según el apartado vigésimo de la Orden de bases la Dirección General de Investigación deberá valorar la conveniencia de la interrupción o suspensión planteada.

En estos casos la solicitud de modificación de los plazos de ejecución de la actividad de investigación durante el periodo de suspensión del contrato deberá ser presentada por el Centro de I+D, con anterioridad a que se produzca la misma, acompañada de la aceptación por parte del investigador afectado, e incluirá un informe justificativo de la motivación o idoneidad de la suspensión con relación a la labor de investigación que se está realizando.

Estas autorizaciones de suspensión o interrupción no implicarán ningún cambio en el importe ni en el periodo de ejecución de la actividad incentivada, por lo que, en cualquier caso, la duración máxima de la ayuda será de tres años contados a partir de la fecha de incorporación inicial del investigador a su puesto de trabajo, y los fondos no utilizados deberán ser reintegrados al Tesoro Público.

#### *Justificación y ejecución de la actividad incentivada*

Se entiende por presupuesto a justificar el coste total de la ayuda concedida para la contratación del investigador (retribución y cuota patronal de la Seguridad Social), debiendo establecerse en el mismo una retribución mínima de 24.750 euros brutos anuales.

La ayuda a la contratación se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota patronal de la Seguridad Social de los investigadores contratados.

El centro asumirá el coste derivado de los incrementos retributivos, los incrementos de la cuota patronal de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

Los gastos destinados a retribución y cuota empresarial de la Seguridad Social deberán realizarse en el plazo de ejecución aprobado, esto es, los tres años de contrato que financia la ayuda, iniciándose su cómputo desde el día de la efectiva incorporación del investigador al Centro de I+D. Los justificantes de dichos gastos podrán emitirse hasta el final del plazo de rendición de la justificación económica y en ellos se reflejará la fecha de realización del gasto. La misma regla se aplicará respecto de la emisión de los justificantes de pago.

La justificación económica se realizará por años naturales (de 1 de enero a 31 de diciembre, o la fracción que proceda en el caso de los años primero y último, es decir, desde la fecha de incorporación del investigador hasta el 31 de diciembre del primer año, y desde el 1 de enero hasta la fecha de finalización de la ayuda del último año), y deberá presentarse antes del 1 de marzo del año siguiente a aquél a que se refiera, tanto en soporte informático en lo relativo a las fichas normalizadas que se regulan en el apartado siguiente, como en formato papel, según los modelos que estarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación y Cien-

cia. En caso de justificación final de la última anualidad, ésta se presentará en todo caso en el plazo de tres meses desde que finalice el periodo de ejecución.

#### *Documentación justificativa de los gastos*

La justificación de la aplicación de los fondos a la finalidad establecida en la resolución de concesión se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación justificativa:

1. Todos los beneficiarios deben presentar un ejemplar de las Fichas justificativas normalizadas para cada partida, donde se recoge mediante relación detallada la descripción del gasto realizado, su importe, justificante del gasto y de su pago, fecha de los mismos, etc. Se utilizarán las siguientes fichas normalizadas, que figurarán como anexo a estas instrucciones y estarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia:

Ficha resumen de gastos,

Gastos de retribución del investigador y cuota patronal de la Seguridad Social,

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

2. Además, los beneficiarios de naturaleza privada, deberán aportar junto con las fichas a las que se refiere el párrafo anterior, copia de los justificantes de gasto y pago y que les sirven de soporte: nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social (podrá admitirse fotocopia del modelo 190 de Hacienda, destacando las retribuciones correspondientes a las personas incluidas) y fotocopia de TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social.

En cuanto a los justificantes de pago que deban presentar los beneficiarios que tienen naturaleza privada, son válidos cualquiera de los documentos siguientes:

Extractos o certificaciones bancarios.

Depósitos en fedatarios públicos.

3. Todos los beneficiarios deberán adjuntar, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

#### *Reintegro de remanentes*

Los fondos no utilizados, especialmente en caso de extinción o rescisión del contrato, deberán ser reintegrados al Tesoro Público conforme al procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29/12/2003 (B.O.E. de 31/12/2003). El importe del remanente se calculará por el beneficiario en función del tiempo transcurrido, las justificaciones económicas presentadas y teniendo como base la ayuda concedida en forma de subvención; todo ello sin perjuicio de ulteriores comprobaciones que se realicen por el órgano concedente o por otros órganos de control.

Para el reintegro deberá utilizarse el modelo 069, indicándose «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados» haciendo referencia al órgano concedente, al investigador contratado y a la anualidad a la que corresponde el reembolso. Una copia de dicho modelo deberá remitirse a la Dirección General de Investigación junto con el resto de la documentación justificativa

**4853**

*ORDEN ECI/4126/2007, de 19 de noviembre, por la que se conceden subvenciones para la contratación de doctores por centros de investigación y desarrollo, programa Ramón y Cajal.*

La Orden ECI/158/2005, de 31 de enero de 2005 del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 04/02/2005), establece las bases de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva para el periodo 2005-2007, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007. La Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, (BOE de 19/02/2007) hace pública la convocatoria correspondiente al año 2007 de concesión de ayudas de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden ECI/1977/2007,

de 25 de junio (BOE de 4 de julio) de avocación y delegación de competencias en relación con la resolución de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2007, de concesión de ayudas de los programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, para el período 2005-2007, dispongo:

Aplicación presupuestaria	1. <sup>a</sup> anualidad (2008)	2. <sup>a</sup> anualidad (2009)	3. <sup>a</sup> anualidad (2010)	4. <sup>a</sup> anualidad (2011)	5. <sup>a</sup> anualidad (2012)	Total
18.08.000X.711 . . . . .	3.393.000,00	2.272.700,00	2.018.400,00	1.766.100,00	1.513.800,00	10.962.000,00
18.08.463B.740 . . . . .	117.000,00	78.300,00	69.600,00	60.900,00	52.200,00	378.000,00
18.08.463B.750 . . . . .	8.248.500,00	5.520.150,00	4.906.800,00	4.293.450,00	3.680.100,00	26.649.000,00
18.08.463B.780 . . . . .	1.462.500,00	978.750,00	870.000,00	761.250,00	652.500,00	4.725.000,00
Total . . . . .	13.221.000,00	8.847.900,00	7.864.800,00	6.881.700,00	5.898.600,00	42.714.000,00

## 2. Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes.

### Condiciones de concesión:

Los contratos financiados con cargo al Programa Ramón y Cajal estarán sujetos al régimen de compatibilidades establecido en el apartado sexto de la Orden de bases.

Las instituciones adjudicatarias de estas ayudas contratarán laboralmente a los candidatos seleccionados, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la firma del contrato, por un plazo mínimo de cinco años y con la retribución mínima señalada en el apartado vigésimo de la Resolución de convocatoria. Los contratos serán firmados y remitidos a la Dirección General de Investigación en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la fecha de la publicación de la presente Orden de concesión en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las anualidades a las que se refiere la presente orden comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su centro de trabajo. Los investigadores podrán incorporarse al centro de adscripción, de acuerdo con éste, en un plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la presente Orden en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4 del apartado decimonoveno de la Resolución de convocatoria respecto a los solicitantes que se encuentren contratados con cargo al Programa Juan de la Cierva. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en el contrato, lo que no afectará al plazo para la formalización y remisión del mismo indicado en el párrafo anterior. Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y remisión del contrato al Ministerio de Educación y Ciencia, deberá ser comunicada a la Dirección General de Investigación. En todo caso la nueva fecha de incorporación deberá estar comprendida en el período de seis meses indicado anteriormente.

En casos excepcionales, y debidamente acreditados, se podrá solicitar a la Dirección General de Investigación una ampliación de los plazos de veinte días hábiles y/o seis meses señalados en los dos párrafos anteriores, en los términos establecidos en el apartado vigésimo de la Orden de bases.

Los Centros de I+D estarán obligados a poner a disposición de los investigadores contratados las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal del centro de similar categoría.

Los Centros de I+D y los investigadores beneficiarios de las ayudas estarán obligados a comunicar a la Dirección General de Investigación las renuncias, interrupciones y demás incidencias de los contratos financieros, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en que se produzcan. La Dirección General de Investigación resolverá sobre las consecuencias de cada una de las situaciones que le hayan sido comunicadas.

Las entidades beneficiarias habrán de cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las instrucciones específicas del Ministerio de Educación y Ciencia. Asimismo estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas y en su caso por lo establecido en la normativa relativa a la gestión de las ayudas cofinanciadas con el Fondo Social Europeo de la Unión Europea, y por cualquier otra normativa aplicable.

En los contratos entre Centros de I+D e investigadores y en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este Programa deberá hacerse referencia a la financiación del contrato por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y, en su caso, por el Fondo Social Europeo.

1. Conceder las subvenciones que se citan en el Anexo I para la contratación de doctores por los beneficiarios que se citan, por un importe total de 42.714.000,00 euros y una duración de cinco años. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2008, y las que correspondan de ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas a los Centros de I+D y en los plazos para su ejecución, previa aceptación de los cambios por parte del investigador afectado, deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación. Se podrá solicitar el cambio del Centro de I+D de contratación de un investigador, debiendo realizarse de acuerdo con lo dispuesto en los apartados vigésimo primero y vigésimo segundo de la Resolución de convocatoria. A partir de la fecha de la resolución que autorice el cambio de centro el nuevo beneficiario dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para formalizar y remitir a la Dirección General de Investigación el contrato con el investigador.

El pago de la primera anualidad del contrato y de la financiación adicional se tramitará posteriormente a esta orden de concesión y previa presentación de los contratos cuya celebración se incentiva, en los términos del apartado vigésimo segundo de la resolución de convocatoria. El pago de las anualidades siguientes requerirá la presentación de la justificación económica del año natural anterior, en los términos establecidos en el apartado vigésimo segundo de la resolución de convocatoria y de su valoración positiva. El pago estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

En caso de extinción o de rescisión del contrato para el que se hubiese concedido financiación, los fondos deberán ser reintegrados al Tesoro Público.

La ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. La ayuda adicional se destinará a cubrir los gastos directamente relacionados con la puesta en marcha y desarrollo inicial de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D, y su gasto deberá realizarse durante las dos primeras anualidades del contrato.

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, con el apartado decimoséptimo de la Orden de bases, el apartado vigésimo segundo de la resolución de convocatoria, con las instrucciones de la presente Orden y con las instrucciones que se publiquen en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Centro de I+D deberá certificar los gastos efectuados derivados de la ejecución de cada uno de los contratos que le hayan sido concedidos conforme a las normas de justificación expuestas en el Anexo II. La certificación deberá presentarse en la Dirección General de Investigación antes del 1 de marzo de cada año con los gastos efectuados hasta el 31 de diciembre del año anterior. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, y en su caso a la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir, en los términos establecidos en el apartado vigésimo segundo de la Orden de bases.

El seguimiento científico-técnico del trabajo realizado por el personal contratado corresponde a la Dirección General de Investigación. Para la realización del mencionado seguimiento los Centros de I+D beneficiarios deberán remitir dos informes, el primero, cuatro meses antes de finalizar la segunda anualidad, computada desde la incorporación efectiva del investigador al centro de I+D, y el segundo, cuatro meses antes de la finalización de la cuarta anualidad. Los informes deberán contar con la conformidad del representante legal de la entidad beneficiaria y del investigador contratado, e incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento de los objetivos hasta la fecha. Los informes de seguimiento serán evaluados por la ANEP de acuerdo con el apartado vigésimo tercero de la Resolución de convocatoria. La evaluación del rendimiento será relevante para mantener la continuidad en la financiación de los contratos.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en la Orden de bases y Resolución de convocatoria y demás normas aplicables, así como en la presente Orden de concesión dará lugar, previo el oportuno expediente, a la obligación de reintegrar la cuantía indebidamente percibida y los intereses legales correspondientes, y en su caso a la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, y en el apartado vigésimo segundo, punto 2 de la Orden de bases.

Contra la presente Orden de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de Orden, de con-

formidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante el órgano competente, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la Orden.

En el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 19 de noviembre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

**ANEXO I**  
**SUBVENCIONES DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL CONCEDIDAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 19/11/2007**

Organismo	NIF	Aplicación económica	Referencia	Solicitud	Investigador	Área	Área Temática	Financiación adicional	Importe Ayuda Concedida						
									Ayuda contratación 1º anualidad	TOTAL 1º anualidad	TOTAL 2º anualidad	TOTAL 3º anualidad	TOTAL 4º anualidad		
CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICA MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLÓGICA	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-01727	31087	Alberto Boller Real	3	Ciencia y Tecnología de Materiales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00128	29629	Manuel Jesús Salesa Calvo	2	Ciencias de la Tierra	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00080	29697	Alvaro Peix Galdart	7	Agricultura	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00310	29911	Jesús Espada Regla	25	Biomedicina	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00685	29914	ISABEL SANMARTIN BASTIDA	6	Biología Vegetal, Animal y Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00224	29948	Paula Madayán Rodríguez	7	Agricultura	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-01014	29998	Mar Cázea Jaimejau	6	Biología Vegetal, Animal y Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00152	30012	Mª Teresa Sánchez-Ballesta	7	Agricultura	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-01182	30038	Antonio Cobelo García	2	Ciencias de la Tierra	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00488	30055	Ana María Palau Masóller	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-01943	30062	Heiko Gerlach	19	Economía	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00291	30083	Juan Ramón Martínez Morales	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-01515	30117	Maria Concepción Ovín Aña	5	Tecnología Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00309	30122	MARIA SONIA RODRIGUEZ CRUZ	7	Agricultura	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-01064	30128	Jesús María Ariela López de Uralde	6	Bioquímica	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-01650	30175	Elsa Alexandra Martins Cabral	8	Ganadería y Pesca	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-01120	30220	Jose Luis Errasti Armenteros	3	Ciencia y Tecnología de Materiales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00612	30238	Maria Aranya Moro Martín	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00735	30310	Alejandro Rodríguez Blanco	6	Bioquímica	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-01271	30325	Giovanni Minutti	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00350	30345	Fernando Martín Belmonte	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00496	30368	Gervasio Herranz Casabona	3	Ciencia y Tecnología de Materiales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00

Organismo	NIF	Aplicación económica	Referencia	Solicitud	Investigador	Área	Área Temática	Financiación adicional	Ayuda contratación 1ª anualidad				TOTAL 5ª anualidad	TOTAL	
									TOT AL 1ª anualidad	TOT AL 2ª anualidad	TOT AL 3ª anualidad	TOT AL 4ª anualidad			
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-00913	30407	Esterela Ariadna Molina	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-01794	30428	Miguel Ángel Sentandreu Vicente	9	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-00138	30434	Alejandro Pérez del Río	7	Agricultura	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-01529	30485	Eva de Alba Bastarrechea	10	Biología Molecular, Celular y Genética del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-00476	30560	Virginia LHIAUBET	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-01282	30616	Rainer Schoedel	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-00070	30667	Pierre BROSELARD	14	Electricidad y Automática	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-01566	30737	Markus Basir Basir	6	Biología Vegetal, Animal y Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-00659	30788	Gloria Fernández Lorente	9	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-01821	30804	Jorge López Abad	16	Matemáticas	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-00074	30924	Olga Mena Requejo	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-00639	30938	Marián de les Neus Sabaté Vizcarra	14	Robótica, Electrónica y Automática	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-01569	30948	Jose Manuel Serra Alvaro	5	Tecnología Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-01945	30975	Begoña Domínguez Manzana	19	Economía	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-00090	30986	Diego García-Bellido Capdevila	2	Ciencias de la Tierra	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-00631	31043	Vassiliki Mousou	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-00245	31053	Maximino Galindo Orozco	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-00425	31060	Marián de la Paz Yáquerio Rodríguez	3	Ciencia y Tecnología de los Materiales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-01282	31063	Estel Cardellach Gall	18	Tecnología y las Comunicaciones	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-01125	31075	Alberto Abad Secades	5	Tecnología Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-0E-000X-711	R/C-2007-01791	31121	Jesús Angulo Álvarez	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00

Importe Ayuda Concedida

Importe Ayuda Concedida																
Organismo	NIF	Aplicación económica	Referencia	Solicitud	Investigador	Área	Área Temática	Financiación adicional	Ayuda contratación 1º anualidad	TOTAL 1º anualidad	TOTAL 2º anualidad	TOTAL 3º anualidad	TOTAL 4º anualidad	TOTAL 5º anualidad	TOTAL	
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-06-000X-711	R/C-2007-01167	31152	Keith Rogers Rogers	16	Matemáticas Ciencias de la Computación y Tecnología Informática	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-06-000X-711	R/C-2007-01005	31182	Marc Esteva Vivanco	17		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-06-000X-711	R/C-2007-01840	31210	Marcelo Eduardo Domíne	4	Química Ciencias de la Tierra	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00525	31288	Simon Ruiz Valero	2	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-06-000X-711	R/C-2007-00221	31299	Miguel Guimonde Fernández	9	Ciencia y Tecnología de los Materiales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2B18002D	18-06-000X-711	R/C-2007-01039	31567	Violeta Barranco Adensio	3	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS Q3B11001A		18-06-000X-711	R/C-2007-01046	30218	Ramon Cornetisse	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS Q3B11001A		18-06-000X-711	R/C-2007-00568	30418	José Alberto Rubio Martín	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS Q3B11001A		18-06-000X-711	R/C-2007-01762	31048	Javier Licandro Godaracena	1									189.000,00	
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	Q2B27019E	18-06-000X-711	R/C-2007-00179	30651	Monica Ambilar Esteban	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
INST. NAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA Q2B21013F		18-06-000X-711	R/C-2007-01654	30641	Juan José Robledo Arnuncio	6	Biología Vegetal, Animal y Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
INST. NAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA Q2B21013F		18-06-000X-711	R/C-2007-00485	31019	ALBERTO CUESTA PEÑAFIEL	8	Ganadería y Pesca	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
INST. NAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA Q2B21013F		18-06-000X-711	R/C-2007-00954	31305	Ana Mª Rincón Herranz	7	Agricultura	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
		Total 18-06-000X-711							870.000,00	2.523.000,00	3.393.000,00	2.270.700,00	2.018.400,00	1.766.100,00	1.513.800,00	10.962.000,00
CONSORCIO PARA CONSTRUCCIÓN EQUIPO S0900068D		18-06-463B-740	R/C-2007-01626	29925	Antonio Tarrio Vinagre	24	Historia y Arte	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	Q2B18016D	18-06-463B-740	R/C-2007-00911	30864	Maria Asuncion Merino	24	Historia y Arte	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
		Total 18-06-463B-740							30.000,00	87.000,00	117.000,00	78.300,00	69.600,00	60.900,00	52.200,00	378.000,00
CENTRE TECNOLÓGIC FORESTAL DE CATALUÑA	Q756005H	18-06-463B-750	R/C-2007-00228	30859	Pedro-Alberto Rovira Castellà	7	Agricultura	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
GENERALITAT VALENCIA	S4611001A	18-06-463B-750	R/C-2007-01831	29658	Ignacio González Bravo	6	Bioloxia Vegetal, Animal i Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
CONSORCI LABORATORIS CSIC-IRTA DE GEOS 00801214H		18-06-463B-750	R/C-2007-01613	29622	SEBASTIAN ERNESTO ROMAS ONSINS	6	Bioloxia Vegetal, Animal i Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	
CONSORCI LABORATORIS CSIC-IRTA DE GEOS 00801214H		18-06-463B-750	R/C-2007-00104	30659	Mª Belén López García	7	Agricultura	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00	

Organismo	NIF	Aplicación económica	Referencia	Solicitud	Investigador	Área	Área Temática	Financiación adicional	Importe Ayuda Concedida				
									Ayuda contratación 1ª anualidad	TOTAL 1ª anualidad	TOTAL 2ª anualidad	TOTAL 3ª anualidad	
CONSORCIO INSTITUT CATALÀ DE CIENCIAS CARDIOVASCULÀRIES (ICCC)	Q0801076A	18-06-463B-750	RTC-2007-01466	30798	Mariel Borrell Pages	25	Biomedicina	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00
INSTITUT CATALÀ D'ONCOLOGIA	Q5856383D	18-06-463B-750	RTC-2007-01351	30007	Eva González Suárez	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00
INSTITUT CATALÀ D'ONCOLOGIA	Q5856383D	18-06-463B-750	RTC-2007-01236	30348	Santia Guil Domínguez	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00
INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA-PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECO.	Q4100680A	18-06-463B-750	RTC-2007-01674	30466	Juan Bosco Ortíz Delgado	6	Biología Vegetal, Animal y Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00
INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIO - ALIMENTARIO	S3000121	18-06-463B-750	RTC-2007-01219	31143	Juan Antonio Sánchez Sánchez	7	Agricultura	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00
INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS CAV	Q965006IE	18-06-463B-750	RTC-2007-00627	30420	Marián Concepción Gómez Menas	7	Agricultura	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Q16559111	18-06-463B-750	RTC-2007-01240	30529	Cristina Gil Lamagüere	26	Medicina Clínica y Epidemiología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-00193	29858	Enric Landaia Rezende	6	Biología Vegetal, Animal y Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-01337	29882	Susana Serna Saichs	16	Matemáticas	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-00853	29895	MIGUEL ANGEL BALLESTER OYARZUN	19	Economía	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-01338	29623	Marianna Fuentes Losos	28	Ciencias de la Educación	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-00854	30191	Marcelo Salo Alarcón	19	Economía	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-00855	30338	LUIS ALBERTO DEL REY POVEDA	21	Ciencias Sociales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-01369	30427	Ricardo Rurali	18	Tecnología y las Comunicaciones	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-00897	30475	Laura Masgrau Fontanet	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-00898	30496	Sergio Rossi Heras	8	Genética y Pezca	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-00737	30544	Simona Munari	23	Filología y Filosofía	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-00322	30594	Gisela Salazar Farías	16	Matemáticas	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-00739	30728	Diana Martínez Cíclida	21	Ciencias Sociales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-01823	30764	José Luis van de Waller	17	Ciencias de la Computación y la Informática	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-00527	30870	C. Alejandro Parraga	17	Ciencias de la Computación y la Informática	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-00484	30881	Isaac Salazar Ciudad	6	Biología Vegetal, Animal y Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	RTC-2007-00149	30881	Isaac Salazar Ciudad	6	Biología Vegetal, Animal y Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	

Importe Ayuda Concedida														
Organismo	NIF	Aplicación económica	Referencia	Solicitud	Investigador	Área	Área Temática	Financiación adicional	Ayuda contratación 1º anualidad	TOTAL 2º anualidad	TOTAL 3º anualidad	TOTAL 4º anualidad	TOTAL 5º anualidad	TOTAL
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA/Q0818002H	18-06-463B-750	R/C-2007-00949	31274	Debora Gil Resina	17	Ciencias de la Computación y Informática	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-00885	30033	Ruben Mas Balleste	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-00763	30034	MARCOS SUCH GUTIÉRREZ	23	Fisiología y Filosofía	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-00992	30065	Alicia Campos Serrano	21	Ciencias Sociales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-01853	30134	UNNE HAHN	3	Ciencia y Tecnología de Materiales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-01595	30316	Manuel Portillo Álvarez	16	Matemáticas	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-00566	30330	Daniela Santito Sanvitto	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-01822	30356	Esterlán Vilga Chacón	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-00133	30462	Susana Guerra García	25	Biomedicina	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-01373	30537	Francoasca María Marchetti	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-01121	30670	Eva Botella Ordinas	24	Historia y Arte	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-01561	30739	Eva Gloria Villaver Sobrino	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-00026	30956	Ramón Escobar Galindo	3	Ciencia y Tecnología de Materiales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-01425	31031	Julián Aragón Lopéz	25	Biomedicina	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818013A	18-06-463B-750	R/C-2007-00353	31277	David Jacobs	27	Psicología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID/Q2818029G	18-06-463B-750	R/C-2007-01792	30264	Susana Esteban Távara	19	Economía	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID/Q2818029G	18-06-463B-750	R/C-2007-01436	30317	Eduardo Colorado Heras	16	Matemáticas	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID/Q2818029G	18-06-463B-750	R/C-2007-01472	30601	Frédéric Wiarzyński	19	Economía	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID/Q2818029G	18-06-463B-750	R/C-2007-01959	30671	Nezih Güner	19	Economía	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID/Q2818014I	18-06-463B-750	R/C-2007-01861	29857	Francisco Pulido Delgado	6	Biotecnología Vegetal, Animal y Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID/Q2818014I	18-06-463B-750	R/C-2007-00105	30119	José Manuel Toledo Gutiérrez	5	Tecnología Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID/Q2818014I	18-06-463B-750	R/C-2007-00337	30292	ISRAEL FERNÁNDEZ LOPEZ	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00

Organismo	NIF	Aplicación económica	Referencia	Solicitud	Investigador	Área	Área Temática	Financiación adicional	Importe Ayuda Concedida				
									Ayuda contratación 1º anualidad	TOTAL 1º anualidad	TOTAL 2º anualidad	TOTAL 3º anualidad	
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Q28180141	18-06-463B-750	RYC-2007-01576	30380	Pradeep Kumar Dhakar	6	Biología Vegetal Animal y Ecológica	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Q28180141	18-06-463B-750	RYC-2007-00248	30469	José Luis Muñoz Madrigal	11	Fisiología y Farmacología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Q28180141	18-06-463B-750	RYC-2007-01115	30570	FRANCISCO PRADO VILAR	24	Historia y Arte	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Q28180141	18-06-463B-750	RYC-2007-00996	30770	JOSE JULIO Vélez Suárez	23	Filología y Filosofía	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Q28180141	18-06-463B-750	RYC-2007-01565	30773	Oscar recio morales	24	Historia y Arte	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Q28180141	18-06-463B-750	RYC-2007-00888	30933	Salvatore Filippone	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Q28180141	18-06-463B-750	RYC-2007-00325	31035	Mariella Scorticci Popino	8	Genética y Pesca	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Q28180141	18-06-463B-750	RYC-2007-01711	31071	Angel Nevado Pérez	27	Psicología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Q28180141	18-06-463B-750	RYC-2007-00181	31101	Silvia Ortega Gutiérrez	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Q28180141	18-06-463B-750	RYC-2007-01376	31126	Mercedes Vila Juárez	3	Ciencia y Tecnología de Materiales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD ALCALA DE HENARES Q2818018J	18-06-463B-750	RYC-2007-00985	30391	Luis Manuel Frutos Gaite	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD ALCALA DE HENARES Q2818018J	18-06-463B-750	RYC-2007-00170	30613	José Manuel Romero Cuevas	23	Filología y Filosofía	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD ALCALA DE HENARES Q2818018J	18-06-463B-750	RYC-2007-01084	30957	Ana Arriba González de Durana	21	Ciencias Sociales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA Q0818001J	18-06-463B-750	RYC-2007-00108	29856	Marc Ríos Gomis	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA Q0818001J	18-06-463B-750	RYC-2007-01343	30661	Eva Esteban Pérez	25	Biomedicina	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA Q0818001J	18-06-463B-750	RYC-2007-01484	30825	KLEEFER ROBERTO PIROTA	3	Ciencia y Tecnología de Materiales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA Q0818001J	18-06-463B-750	RYC-2007-00793	30938	Xavier Trepot Guixer	11	Fisiología y Farmacología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA Q0818001J	18-06-463B-750	RYC-2007-01669	31034	Valeymir Nagas	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA Q0818001J	18-06-463B-750	RYC-2007-01396	31052	Juan Antonio Jiménez Sánchez	24	Historia y Arte	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA Q0818001J	18-06-463B-750	RYC-2007-00453	31160	Andrea Cabré Codina	3	Ciencia y Tecnología de Materiales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD DE BURGOS Q0968272E	18-06-463B-750	RYC-2007-00662	30154	Roberto Quesada Pato	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
UNIVERSIDAD DE CADIZ Q1132001G	18-06-463B-750	RYC-2007-00306	31269	Ara Belén Hungria Hernández	3	Ciencia y Tecnología de Materiales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00

Importe Ayuda Concedida															
Organismo	NIF	Aplicación económica	Referencia	Solicitud	Investigador	Área	Área Temática	Financiación adicional	Ayuda contratación 1º anualidad	TOTAL 1º anualidad	TOTAL 2º anualidad	TOTAL 3º anualidad	TOTAL 4º anualidad	TOTAL 5º anualidad	TOTAL
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	18-06-463B-750	R/YC-2007-00690	30869	JAVIER LOPEZ LARA	15	Ingeniería Civil y Arquitectura	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	Q1368009E	18-06-463B-750	R/YC-2007-01668	31167	Iñigo Martínez-Solano González	6	Biología Vegetal, Animal y Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q1418001B	18-06-463B-750	R/YC-2007-00301	30107	Carmen Espaliú Bermejo	20	Derecho	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q1418001B	18-06-463B-750	R/YC-2007-01617	30631	HERMINIA GARCIA MOZO	2	Ciencias de la Tierra	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q1418001B	18-06-463B-750	R/YC-2007-00078	30857	Angela Llamas Aquia	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	Q0618001B	18-06-463B-750	R/YC-2007-00186	31103	Raul Miguel Luque Huertas	11	Fisiología y Farmacología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	Q1818002F	18-06-463B-750	R/YC-2007-00349	29817	Pedro Cosme REDONDO LIBERAL	11	Fisiología y Farmacología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	18-06-463B-750	R/YC-2007-00296	29866	Angela Correa Torres	27	Psicología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	18-06-463B-750	R/YC-2007-01134	29870	Mohamed Merroun Mohamed	6	Biología Vegetal, Animal y Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	18-06-463B-750	R/YC-2007-00951	30200	MARJANA FERNANDEZ CABRERA	26	Medicina Clínica y Epidemiología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	18-06-463B-750	R/YC-2007-00256	30318	Simone Carmelo Calogero	16	Matemáticas	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	18-06-463B-750	R/YC-2007-01098	30726	Monica Comalada Vila	11	Fisiología y Farmacología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	18-06-463B-750	R/YC-2007-01532	30946	José Ángel Rufán Henares	9	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	18-06-463B-750	R/YC-2007-00749	31266	Miguel Angel Cano Pallos	20	Derecho	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150009F	18-06-463B-750	R/YC-2007-00158	29669	Juan Carlos García Domínguez	5	Tecnología Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150009F	18-06-463B-750	R/YC-2007-00082	31117	Ana Reyes Caballero Bevia	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q7350009H	18-06-463B-750	R/YC-2007-01610	30457	Hilmaete Abrilouel	9	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	Q2618002F	18-06-463B-750	R/YC-2007-00176	30073	Francisco Javier Sáenz de Cabedoñ Iglesias	7	Agricultura	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	Q0718001A	18-06-463B-750	R/YC-2007-00007	30156	Gabriel Vico Turols	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	Q0718001A	18-06-463B-750	R/YC-2007-00701	30921	Fabián Parmentier	27	Psicología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE LEÓN	Q7560001G	18-06-463B-750	R/YC-2007-00841	31159	PERE BENITO MONCLUS	24	Historia y Arte	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	C2918001E	18-06-463B-750	R/YC-2007-01649	29986	JUAN ANTONIO GARCIA RANERA	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00

Importe Ayuda Concedida															
Organismo	NIF	Aplicación económica	Referencia	Solicitud	Investigador	Área	Área Temática	Financiación adicional	Ayuda contratación 1º anualidad	TOTAL 1º anualidad	TOTAL 2º anualidad	TOTAL 3º anualidad	TOTAL 4º anualidad	TOTAL 5º anualidad	TOTAL
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	O2918001E	18-08-463B-750	RYC-2007-00287	30331	Eliúgius Hendrix	17	Ciencias de la Computación y Tecnología Informática	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE MURCIA	O3018001B	18-08-463B-750	RYC-2007-00651	31293	cristina cuello medina	8	Ganadería y Peces	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	O3318001I	18-08-463B-750	RYC-2007-00407	29872	JUANA MARIA GARCIA PEDERRO	25	Biomedicina	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	O3318001I	18-08-463B-750	RYC-2007-00754	30136	Jorge Pisónero Castro	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	O3318001I	18-08-463B-750	RYC-2007-00693	30153	Vicente Galloj Fernández	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	O3318001I	18-08-463B-750	RYC-2007-00028	30514	Iñaki González Cisneros	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	O3718001E	18-08-463B-750	RYC-2007-01485	28999	Elena Llano Cuadra	11	Psicología y Farmacología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	18-08-463B-750	RYC-2007-00781	28952	maria amor rodriguez glesias	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	18-08-463B-750	RYC-2007-00513	30132	Marcos Aurelio González Alvarez	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	18-08-463B-750	RYC-2007-00603	30772	Fernando Monje Casas	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	18-08-463B-750	RYC-2007-01779	30786	David Canovas Lopez	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	18-08-463B-750	RYC-2007-01577	30856	Maria de la Cruz González Garcia	6	Biología Vegetal, Animal y Ecología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	18-08-463B-750	RYC-2007-00416	30260	ANPARE CASTELLO CLIMENT	19	Economía	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	18-08-463B-750	RYC-2007-01481	30899	Rafael Sanjuán Verdúquer	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Q4718001C	18-08-463B-750	RYC-2007-01667	30110	Raul Muñoz Torre	5	Tecnología Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Q4718001C	18-08-463B-750	RYC-2007-00501	30332	Elsa Guerra Dose	24	Historia y Arte	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Q4718001C	18-08-463B-750	RYC-2007-00471	31137	Monica Gallego Muñoz	11	Psicología y Farmacología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE VIGO	O9650002B	18-08-463B-750	RYC-2007-00468	30526	Ramon Alvarez puebla	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE VIGO	O9650002B	18-08-463B-750	RYC-2007-00545	30614	JUAN D. BELLAS BEREOJO	2	Ciencias de la Tierra	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE VIGO	O9650002B	18-08-463B-750	RYC-2007-00302	31146	Eva María Terá González	2	Ciencias de la Tierra	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	O5018001G	18-08-463B-750	RYC-2007-00971	30086	Ignacio Navarro Cabanillas	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	O5018001G	18-08-463B-750	RYC-2007-01221	30834	Eduardo Follana Adín	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00

Importe Ayuda Concedida																
Organismo	NIF	Aplicación económica	Referencia	Solicitud	Investigador	Área	Área Temática	Financiación adicional	Ayuda contratación 1º anualidad	TOTAL 1º anualidad	TOTAL 2º anualidad	TOTAL 3º anualidad	TOTAL 4º anualidad	TOTAL 5º anualidad	TOTAL	
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Q5018001G	18-06-463B-750	RYC-2007-00056	30745	Roberto Ceamanos Llorens	24	Historia y Arte		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO	Q4818001B	18-06-463B-750	RYC-2007-00196	31114	Javier Vicario Hernando	4	Química		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Q2818015F	18-06-463B-750	RYC-2007-00738	30221	Ashish Garg	18	Tecnología Electrónica y las Comunicaciones		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Q2818015F	18-06-463B-750	RYC-2007-01168	30302	ISABEL MARTÍNEZ SIERRA	15	Ingeniería Civil y Arquitectura		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Q2818015F	18-06-463B-750	RYC-2007-01045	30416	José Juan Rodríguez Heras	7	Agricultura		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Q2818015F	18-06-463B-750	RYC-2007-00447	30663	Mauro Temporal	13			15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	Q5850017D	18-06-463B-750	RYC-2007-01830	30050	Laura Morales Díez de Uzturutu	21	Ciencias Sociales		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	Q5850017D	18-06-463B-750	RYC-2007-01767	30612	Raquel Casanoves Ferer	23	Filología y Filosofía		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	Q5850017D	18-06-463B-750	RYC-2007-00725	30729	HUBERT MING CHEN	17	Ciencias de la Computación y la Informática		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	Q5850017D	18-06-463B-750	RYC-2007-01281	30766	Janssen Maarten	23	Filología y Filosofía		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	Q5850017D	18-06-463B-750	RYC-2007-01531	30769	Andrés Ledberg Ledberg	27	Psicología		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	Q2803011B	18-06-463B-750	RYC-2007-01716	31057	Joel Shapiro	19	Economía		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Q1518001A	18-06-463B-750	RYC-2007-00620	30067	Alfredo Valdés Amador	6	Biología Vegetal, Animal y Ecología		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Q2803011B	18-06-463B-750	RYC-2007-00946	31191	VICENTE POLO SÁCHRISTÁN	6	Biología Vegetal, Animal y Ecología		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	18-06-463B-750	RYC-2007-01681	29898	ANGEL GARCIA ALONSO	25	Biomedicina		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	18-06-463B-750	RYC-2007-00688	29878	ABRAHAM ANTONIO GALLAS TORREIRA	1	Física y Ciencias del Espacio		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	18-06-463B-750	RYC-2007-00250	30072	José Benito Quintana Álvarez	4	Química		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	18-06-463B-750	RYC-2007-00905	30516	pablico gamallo otero	23	Filología y Filosofía		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	18-06-463B-750	RYC-2007-01632	30587	Azucena Mora Gutiérrez	8	Geodesarrollo y Pesca		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	18-06-463B-750	RYC-2007-00211	31275	MIGUEL ANTONIO LOPEZ PEREZ	11	Fisiología y Farmacología		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSITAT DE GIRONA	Q6750002E	18-06-463B-750	RYC-2007-01983	29019	María Auxiliadora Vallejo	5	Tecnología Química		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSITAT DE GIRONA	Q6750002E	18-06-463B-750	RYC-2007-00100	29963	Jordi Peñar Teixidor	4	Química		15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00

Organismo	NIF	Aplicación económica	Referencia	Solicitud	Investigador	Área	Área Temática	Financiación adicional	Ayuda contratación 1ª anualidad			TOTAL 3.ª anualidad	TOTAL 4.ª anualidad	TOTAL 5.ª anualidad	TOTAL
									TOTAL 1.ª anualidad	TOTAL 2.ª anualidad	TOTAL 3.ª anualidad				
UNIVERSITAT DE GIRONA	Q675002E	18-06-463B-750	RTC-2007-00615	31128	Xavier Pérez Costa	18	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	Q625003H	18-06-463B-750	RTC-2007-01381	29670	Sito Giménez Juliá	13	Ingeniería Naval y Aeronáutica	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	Q625003H	18-06-463B-750	RTC-2007-01087	30080	Juan Ignacio Climente Passamá	3	Ciencia y Tecnología de Materiales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA	Q6818003F	18-06-463B-750	RTC-2007-01679	30352	miroldo lucia diazgatino	16	Matemáticas	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA	Q6818003F	18-06-463B-750	RTC-2007-01475	31067	Alexandre Perera Lluna	14	Inginería Eléctrica, Electrónica y Automática	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
		<b>Total 18-06-463B-750</b>						2.115.000,00	6.133.500,00	8.248.500,00	5.520.150,00	4.906.800,00	4.293.450,00	3.680.100,00	26.649.000,00
ASOC CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOP. EN BIOCIENCIAS CIC BIOGUNE	Q65229142	18-06-463B-780	RTC-2007-00365	29826	Altur Herra Ayuela	10	Biología Molecular, Celular y Genética	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
ASOC CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOP. EN BIOCIENCIAS CIC BIOGUNE	Q65229142	18-06-463B-780	RTC-2007-00228	30003	Juan Manuel Falcon Perez	11	Fisiología y Farmacología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
ASOC CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOP. EN BIOCIENCIAS CIC BIOGUNE	Q65229142	18-06-463B-780	RTC-2007-008688	30926	Rune Matthiesen	25	Biomedicina	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSORCIO INSTITUT D'INVESTIGACIÓNS BIOMÈDICS AUGUST PI SUNYER	Q5856414G	18-06-463B-780	RTC-2007-01899	30360	David Robbe NA	11	Fisiología y Farmacología	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
CONSORCIO INSTITUT D'INVESTIGACIÓNS BIOMÈDICS AUGUST PI SUNYER	Q5856414G	18-06-463B-780	RTC-2007-00788	30976	Maria Eliosa Yuste Herranz	25	Biomedicina	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
FUNDACIÓ ESTUDIS DEL MEĐI AMBIENT DE MOLLET DEL VALLES	G61103361	18-06-463B-780	RTC-2007-01880	30193	Llorenç Milà Canals	5	Tecnología Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
FUNDACIÓ UNIVERSITÀRIA BALMES DE VIC	G58020124	18-06-463B-780	RTC-2007-01908	31136	Josep Bassaganya Riera	25	Biomedicina	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
FUNDACIÓ CENTRE NACIONAL DE INVESTIGACIÓNS CARDIOVASCULARES CARLOS III	G82316753	18-06-463B-780	RTC-2007-00687	30077	Andrés Hidalgo Alonso	25	Biomedicina	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
FUNDACIÓ CENTRE NACIONAL DE INVESTIGACIÓNS ONCOLÓGICAS CARLOS III	G81972242	18-06-463B-780	RTC-2007-00384	30188	Jose Luis Luján García	4	Química	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
FUNDACIÓ CENTRE NACIONAL DE INVESTIGACIÓNS ONCOLÓGICAS CARLOS III	G81972242	18-06-463B-780	RTC-2007-01395	30785	Manuel Collado Rodríguez	25	Biomedicina	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
FUNDACIÓ DE ESTUDIOS DE ECONOMIA APLICADA	G78044393	18-06-463B-780	RTC-2007-01170	31059	Marc Vorsatz	19	Economía	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
FUNDACIÓ HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR	G14370928	18-06-463B-780	RTC-2007-00264	30994	Pedro José Sánchez Cortón	8	Genética y Pezca	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
FUNDACIÓ IDEEA ALIMENTACIÓN	G84912724	18-06-463B-780	RTC-2007-01920	30371	Maria Aranzazu Rodriguez Casado	9	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
FUNDACIÓ IDEEA MATEMÀTICAS	G84909427	18-06-463B-780	RTC-2007-01553	30707	Adel Pratelli	16	Matemáticas	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
FUNDACIÓ IDEEA MATERIALES	G84908953	18-06-463B-780	RTC-2007-00381	30824	MARGARITA MARÍA DARDER COL.OM	3	Ciencia y Tecnología de Materiales	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00
FUNDACIÓ IDEEA NANOCIENCIA	G84908088	18-06-463B-780	RTC-2007-01765	29840	José Ricardo Arias González de la Abja	1	Física y Ciencias del Espacio	15.000,00	43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00	189.000,00

Importe Ayuda Concedida

Importe Ayuda Concedida														
Organismo	NIF	Aplicación económica	Referencia	Solicitud	Investigador	Área	Área Temática	Financiación adicional	Ayuda contratación 1º anualidad	TOTAL 2º anualidad	TOTAL 3º anualidad	TOTAL 4º anualidad	TOTAL 5º anualidad	TOTAL
FUNDACIÓN INDEA NANOCIENCIA	GB48090698	18-06-463B-780	RYC-2007-01559	30830	Johannes Gierschner	4	Química		43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION MEDICA AFRICADA	GB2198524	18-06-463B-780	RYC-2007-00983	30171	Natalia Casans Legar	25	Biomedicina		43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION MEDICA AFRICADA	GB2198524	18-06-463B-780	RYC-2007-00928	30280	Sandra Hervás Stubbs	25	Biomedicina		43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
FUNDACION PRIVADA INSTITUT D'INVESTIGACIÓ BIOMÈDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)	G58863317	18-06-463B-780	RYC-2007-01614	31157	Josep Marco Pallares	27	Psicología		43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
FUNDACION PRODINTEC	G33914557	18-06-463B-780	RYC-2007-00263	29811	David Gonzalez Fernandez	13	Ingeniería Naval y Aeronáutica		43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
FUNDACION PROGRESO Y SALUD	G41825811	18-06-463B-780	RYC-2007-00629	30668	Jose Luis García Pérez	10	Biología Molecular, Celular y Genética		43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
INSTITUT DE CIENCIAS FOTONIQUES	GB2819537	18-06-463B-780	RYC-2007-01796	30085	Ujjwal Sen	1	Física y Ciencias del Espacio		43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
INSTITUT DE CIENCIAS FOTONIQUES	GB2819537	18-06-463B-780	RYC-2007-01926	30372	Bentito Alen Millan	18	Tecnología y las Comunicaciones		43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
INSTITUT DE CIENCIAS FOTONIQUES	GB2819537	18-06-463B-780	RYC-2007-01845	30829	Michel Fokine	18	Tecnología Electrónica y las Comunicaciones		43.500,00	58.500,00	39.150,00	34.800,00	30.450,00	26.100,00
									375.000,00	1.087.500,00	1.492.500,00	978.750,00	870.000,00	652.500,00
									3.390.000,00	9.831.000,00	13.221.000,00	8.847.500,00	7.864.500,00	5.881.700,00
														42.714.000,00
							Total general							

## ANEXO II

## Instrucciones de gestión y justificación de las ayudas

PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL

## Cuestiones generales

La aplicación de la ayuda concedida se regirá por lo establecido en la Orden ECI/158/2005, de 31 de enero, por la que se establecen las bases de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva para el periodo 2005-2007 (BOE del 04-02-2005), en la Resolución de 8 de febrero de 2007, de convocatoria para el año 2007 (BOE del 19-02-07), en la Orden de concesión y demás normativa aplicable.

Estas normas serán también de aplicación a las ayudas concedidas en las convocatorias anteriores del programa Ramón y Cajal.

## Modificaciones

Cualquier cambio en las condiciones iniciales de concesión de la ayuda y en los plazos de ejecución requerirá:

Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda ni a sus aspectos fundamentales,

Que el cambio sea solicitado por el Centro de I+D beneficiario de la ayuda, previa aceptación por parte del investigador afectado, a la Dirección General de Investigación antes de que sea efectiva la modificación,

Autorización expresa por la Dirección General de Investigación.

## Aplazamiento de la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo

La petición deberá ser presentada por el Centro de I+D beneficiario de la ayuda, utilizando el modelo disponible en la página web del programa (<http://www.mec.es/ciencia/cajal>) acompañada de la aceptación por parte del investigador afectado, e incluir un informe justificativo de los motivos por los que se solicita el aplazamiento.

Según lo dispuesto en el artículo decimonoveno de la Resolución de convocatoria, los Centros de I+D dispondrán de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la Orden de concesión para formalizar los contratos con los investigadores y remitirlos a la Dirección General de Investigación, es decir, todos los contratos deberán estar formalizados dentro de ese plazo (independientemente de que se haya solicitado un aplazamiento de la fecha de incorporación), salvo que se haya solicitado y concedido una ampliación del plazo de 20 días hábiles.

Los investigadores podrán incorporarse a los Centros de I+D, y de acuerdo con estos, en un plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la Orden de concesión. No obstante, en casos de solicitud de aplazamiento:

Si dentro del plazo de 20 días para formalizar y remitir los contratos, la Dirección General de Investigación ha procedido a autorizar el aplazamiento, la fecha máxima de incorporación que deberá figurar en el contrato será la que se haya autorizado,

En caso contrario, es decir, si dentro de ese plazo de 20 días no se ha resuelto el aplazamiento solicitado, la fecha de incorporación que deberá figurar en el contrato no podrá exceder de los seis meses máximos. En todo caso, si con posterioridad se produce la autorización del aplazamiento, se deberá formalizar una adenda al contrato en la que se modifique la fecha de incorporación de acuerdo con lo autorizado.

La solicitud y concesión de aplazamiento de incorporación deberá acomodarse a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Cambio de centro de I+D

La solicitud será presentada por el nuevo Centro de I+D al que se quiera incorporar el investigador contratado utilizando el modelo disponible en la página web del programa (<http://www.mec.es/ciencia/cajal>), e incluirá: un informe justificativo de la misma, la aceptación por escrito del cambio por parte del investigador y del representante legal del centro inicialmente beneficiario y una declaración relativa a que se ha previsto el trasvase de fondos (ayuda para la contratación y, en su caso, dotación adicional) entre ambos centros, en los términos establecidos en el apartado vigésimo segundo, punto cuarto de la convocatoria.

Según este apartado vigésimo segundo, punto cuarto de la Resolución, los bienes y servicios financiados, con cargo a la dotación adicio-

nal hasta la fecha de rescisión del contrato con el centro inicialmente beneficiario, quedarán a la libre disposición de este centro. Si el cambio se produce dentro de las dos primeras anualidades de contrato, la cantidad resultante de la diferencia entre la ayuda concedida junto a la primera anualidad del contrato como financiación adicional y lo gastado con tal fin en el centro inicialmente beneficiario deberá ser transferida por el centro inicialmente beneficiario al nuevo centro receptor. Asimismo, el centro inicialmente beneficiario también deberá transferir al nuevo centro receptor la cantidad destinada a la financiación del coste de contratación del investigador que no hubiera sido gastada en la fecha de rescisión del contrato del investigador. La ayuda correspondiente a las siguientes anualidades será abonada por la Dirección General de Investigación al nuevo centro receptor.

El importe de la ayuda destinada a la financiación del coste de contratación del investigador que corresponda a cada uno de los centros se computará de forma proporcional al tiempo de la anualidad transcurrido en el momento de la fecha de efectos del cambio de centro.

Será requisito imprescindible para la autorización del cambio, que el nuevo centro figure como uno de los Centros de I+D elegibles como beneficiarios en la relación aprobada por Orden de 5 de julio de 2007 del Ministerio de Educación y Ciencia. El investigador deberá cumplir, respecto al nuevo centro, los requisitos en cuanto a estancias establecidos en el apartado undécimo, punto 3 de la convocatoria.

La resolución estimatoria o desestimatoria adoptada por la Dirección General de Investigación se comunicará a los organismos implicados. A partir de la fecha de esta resolución el nuevo centro beneficiario dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para formalizar y remitir a la Dirección General de Investigación el contrato con el investigador.

#### *Interrupción o suspensión de la actividad de investigación*

1. De acuerdo con la disposición final tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2002, de 21 de diciembre, de Universidades, en aquellos contratos celebrados al amparo del artículo 17.1.b de la Ley 13/1986, de 14 de abril, es decir contratos para la incorporación de investigadores al sistema español de ciencia y tecnología, las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato interrumpirán su cómputo. Dicha interrupción debe ser comunicada, para su autorización, a la Dirección General de Investigación en el momento en que se produzca.

Los Centros de I+D beneficiarios de las ayudas podrán solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de interrupción utilizando el modelo disponible en la página web del programa. Para ello será necesario adjuntar a esta solicitud el contrato o documento justificativo de la prórroga que cubra dicho periodo y los correspondientes justificantes de la situación que es motivo de la interrupción.

La prórroga deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación mediante nueva resolución. Esta prórroga en ningún caso conlleva un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.

2. El acuerdo de la suspensión del contrato por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 45, que no sea alguna de las tres citadas anteriormente, y en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores compete únicamente al Centro de I+D y al investigador. Sin embargo, dado que se modifican los plazos de ejecución estipulados para la actividad investigadora y se puede ver comprometida su correcta ejecución, según el apartado vigésimo de la Orden de bases la Dirección General de Investigación deberá valorar la conveniencia de la interrupción o suspensión planteada.

En estos casos la solicitud de modificación de los plazos de ejecución de la actividad de investigación durante el periodo de suspensión del contrato deberá ser presentada por el Centro de I+D, con anterioridad a que se produzca la misma, acompañada de la aceptación por parte del investigador afectado, e incluirá un informe justificativo de la motivación o idoneidad de la suspensión con relación a la labor de investigación que se está realizando. Estas autorizaciones de suspensión o interrupción no implicarán ningún cambio en el importe ni en el periodo de ejecución de la actividad incentivada, por lo que, en cualquier caso, la duración máxima de la ayuda será de cinco años contados a partir de la fecha de incorporación inicial del investigador a su puesto de trabajo, y los fondos no utilizados deberán ser reintegrados al Tesoro Público.

#### *Justificación y ejecución de la actividad incentivada*

Se entiende por presupuesto a justificar el coste total de la ayuda concedida, incluida la ayuda adicional en su caso, para la contratación del investigador (retribución y cuota patronal de la Seguridad Social),

debiendo establecerse en el contrato una retribución mínima de 32.600 euros brutos anuales.

La ayuda a la contratación se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota patronal de la Seguridad Social de los investigadores contratados.

Los gastos destinados a retribución y cuota empresarial de la Seguridad Social deberán realizarse en el plazo de ejecución aprobado, esto es, los cinco años de contrato que financia la ayuda, iniciándose su cómputo desde el día de la efectiva incorporación del investigador al Centro de I+D. Los justificantes de dichos gastos podrán emitirse hasta el final del plazo de rendición de la justificación económica y en ellos se reflejará la fecha de realización del gasto. La misma regla se aplicará respecto de la emisión de los justificantes de pago.

La cofinanciación del contrato por parte del centro se incrementará en la misma cuantía en que se minora el importe de la ayuda en cada anualidad, según la convocatoria. El centro asumirá no sólo este coste, sino el derivado de los incrementos retributivos, los incrementos de la cuota patronal de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

De conformidad con el apartado séptimo.2 de la Orden de bases, «los centros de I+D estarán obligados a poner a disposición de los investigadores contratados las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo».

La dotación adicional establecida en el apartado vigésimo, punto 4 de la Resolución de convocatoria del Programa Ramón y Cajal, se destinará a cubrir los gastos directamente relacionados con la puesta en marcha y desarrollo inicial de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D, y su gasto deberá realizarse durante las dos primeras anualidades del contrato, iniciándose su cómputo desde el día de la efectiva incorporación del investigador al Centro de I+D. Podrá destinarse a la financiación de los siguientes conceptos de gasto:

Inventariable necesario para la realización de la actividad de investigación. Fungible.

Asistencia del contratado a congresos y reuniones científicas: gastos de inscripción, viaje y estancia.

Gastos de personal: becas y contratos predoctorales del Personal Investigador en Formación, cuya dotación mensual deberá ser como mínimo la establecida en la convocatoria para 2007 del Programa de Becas de Formación de Personal Investigador (Resolución de 2 de enero de 2007, BOE de 22 de enero de 2007), y contratos de personal técnico de apoyo.

La justificación económica se realizará por años naturales (de 1 de enero a 31 de diciembre, o la fracción que proceda en el caso de los años primero y último, es decir, desde la fecha de incorporación del investigador hasta el 31 de diciembre del primer año, y desde el 1 de enero hasta la fecha de finalización de la ayuda del último año), y deberá presentarse antes del 1 de marzo del año siguiente a aquél a que se refiera, tanto en soporte informático en lo relativo a las fichas normalizadas que se regulan en el apartado siguiente, como en formato papel, según los modelos que estarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de justificación final de la última anualidad, ésta se presentará en todo caso en el plazo de tres meses desde que finalice el periodo de ejecución.

Cuando algún gasto se haga en beneficio de más de un proyecto, el coste se imputará proporcionalmente a cada uno de ellos.

#### *Documentación justificativa de los gastos*

La justificación de la aplicación de los fondos a la finalidad establecida en la resolución de concesión se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación justificativa:

1. Todos los beneficiarios deben presentar un ejemplar de las Fichas justificativas normalizadas para cada partida, donde se recoge mediante relación detallada la descripción del gasto realizado, su importe, justificante del gasto y de su pago, fecha de los mismos, etc. Se utilizarán las siguientes fichas normalizadas, que figurarán como anexo a estas instrucciones y estarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia:

Ficha resumen de gastos.

Gastos de retribución del investigador y cuota patronal de la Seguridad Social.

Gastos imputables a la dotación adicional, que comprende gastos de personal, material inventariable, material fungible, asistencia a congresos (inscripción, viaje y estancia).

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

2. Además, los beneficiarios de naturaleza privada, deberán aportar junto con las fichas a las que se refiere el párrafo anterior, copia de los

justificantes de gasto y pago y que les sirven de soporte: nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social, facturas, notas internas de cargo, extractos bancarios, documentos de valor probatorio equivalente, etc. Para los servicios prestados y materiales suministrados internamente por el propio beneficiario, los documentos justificativos serán notas interna de cargo, vales de almacén, etc.

Las facturas y documentos justificativos que tengan ese mismo valor deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1496/2003 de 28/11/2003, relativo a las obligaciones de facturación (BOE de 29/11/2003) de entre los que cabe destacar los que se recogen a continuación.

#### Fecha de expedición.

Identificación, NIF y domicilio del proveedor y del destinatario de los bienes y/o servicios.

#### Descripción de las operaciones, y fecha de realización de las mismas.

IVA: Tipo(s) impositivo(s) aplicado(s), y cuota(s) tributaria(s) resultante(s), debiendo especificarse, en su caso por separado, las partes de la base imponible que se encuentren sujetas, exentas o no sujetas a cada tipo impositivo.

Se recuerda que según se ha indicado con anterioridad, únicamente las entidades beneficiarias de naturaleza privada deberán aportar copia de las facturas y documentos justificativos.

En cuanto a los justificantes de pago que deban presentar los beneficiarios que tienen naturaleza privada, son válidos cualquiera de los documentos siguientes:

#### Extractos o certificaciones bancarios.

Recibí del proveedor (excepcionalmente limitado a gastos de escasa cuantía).

#### Depósitos en fedatarios públicos.

En caso de facturas en moneda extranjera, se acompañarán fotocopias de los documentos bancarios de cargo en los que conste el cambio utilizado.

En caso de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas a la ayuda, la justificación del pago se realizará mediante la aportación del extracto bancario acompañado de uno de los siguientes documentos:

#### Relación emitida por la entidad financiera de los pagos realizados.

#### Orden de pago de la empresa, sellada por el la entidad financiera.

#### Recibí del proveedor.

3. Todos los beneficiarios deberán adjuntar, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

#### *Gastos de retribución y seguridad social del investigador*

Las entidades privadas justificarán estos gastos con la siguiente documentación: fotocopia de las nóminas (podrá admitirse fotocopia del modelo 190 de Hacienda, destacando las retribuciones correspondientes a las personas incluidas) y fotocopia de TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social.

#### *Gastos de personal contratado con cargo a la dotación adicional*

El concepto de «personal» está destinado a la imputación de costes de personal técnico de apoyo contratado o en régimen de formación (becarios predoctorales), ajeno a la plantilla del organismo ejecutor del proyecto. Dicho personal se incorporará bajo cualquier modalidad de adscripción temporal acorde con la normativa del organismo y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación al mismo.

Las entidades privadas justificarán este tipo de gastos con la siguiente documentación: fotocopia de las nóminas correspondientes al periodo en el que se han realizado los trabajos y de cualquier documentación soporte de los costes imputados. Podrá admitirse fotocopia del modelo 190 de Hacienda, destacando las retribuciones correspondientes a las personas incluidas. En su caso, fotocopia de TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social.

En ningún caso se considerarán como justificados gastos de personal realizados con anterioridad al día de la efectiva incorporación del investigador al Centro de I+D.

No podrá imputarse como gasto con cargo a las ayudas del Programa Ramón y Cajal aquél que esté a su vez subvencionado por otras convocatorias del Plan Nacional.

#### *Otros gastos*

Material inventariable: deberá estar dado de alta en inventario (físico y contable).

#### Material fungible.

Asistencia a congresos y reuniones científicas: deberá corresponder al investigador contratado y su justificación por las entidades privadas se realizará mediante copia de la inscripción, de los billetes correspondientes al medio de transporte utilizado y de las liquidaciones que por indemnización de alojamiento y otros gastos, haya suscrito la persona desplazada.

Tratándose de consumos o servicios internos, la documentación justificativa a presentar por las entidades privadas consistirá en partes de salida de almacén o notas internas de cargo, junto con copia de facturas de los proveedores que permitan la justificación del coste de dichos consumos o servicios.

#### *Especial referencia al I.V.A.*

En el caso de los organismos beneficiarios que, en razón de su actividad, están exentos de IVA (o impuestos análogos tales como el IPSI y el IGIC) el montante del impuesto que soporte puede ser justificado con cargo a la dotación adicional prevista en las convocatorias Ramón y Cajal.

En el supuesto de que los organismos realicen actividades exentas y otras no exentas, se admitirá como gasto con cargo a la dotación adicional, el IVA soportado en la proporción autorizada por la Administración Tributaria, debiendo acreditarse este extremo (regla de prorrata).

#### *Reintegro de remanentes*

Los fondos no utilizados, especialmente en caso de extinción o rescisión del contrato, deberán ser reintegrados al Tesoro Público conforme al procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29/12/2003 (B.O.E. de 31/12/2003). El importe del remanente se calculará por el beneficiario en función del tiempo transcurrido, las justificaciones económicas presentadas y teniendo como base la ayuda concedida en forma de subvención; todo ello sin perjuicio de ulteriores comprobaciones que se realicen por el órgano concedente o por otros órganos de control.

Para el reintegro deberá utilizarse el modelo 069, indicándose «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados» haciendo referencia al órgano concedente, al investigador contratado y a la anualidad a la que corresponde el reembolso. Una copia de dicho modelo deberá remitirse a la Dirección General de Investigación junto con el resto de la documentación justificativa

## 4854

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal técnico de apoyo, convocadas por Resolución de 20 de marzo de 2007.*

La Orden ECI/1305/2005, de 20 de Abril de 2005 del Ministerio de Educación y Ciencia, (BOE de 12/05/2005), modificada por Orden ECI/3831/2005 de 24 de noviembre (BOE de 9 de diciembre), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

La Resolución de 20 de Marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, (BOE de 10 de abril), hace pública la convocatoria correspondiente al año 2007 de ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Resolución de convocatoria, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, resuelve:

- Conceder, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.08.000X.711, 18.08.463B.750, 18.08.463B.780, según la naturaleza de los beneficiarios y el tipo de ayudas, o aquellas que las sustituyan en ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, las subvenciones que se citan en el Anexo I para la contratación de personal técnico de apoyo por los beneficiarios que se citan, con una duración máxima de cinco años y por un importe total de 15.476.400,00 euros, distribuido en las siguientes anualidades: